

## **ASOCIACION CLUB NAVARRA DE AEROMODELISMO**

### **REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR**

Este documento es una extensión de los Estatutos de la Asociación según el Artículo 16, párrafo 5 y por lo tanto, aplicable desde su aprobación y publicación.  
El documento válido a efectos legales será el aprobado y guardado en el archivo de la Asociación.

#### **Índice**

|                          |        |
|--------------------------|--------|
| Propósito                | Cap. 0 |
| Ingreso en la Asociación | Cap. 1 |
| Cuotas                   | Cap. 2 |
| Club filial federado     | Cap. 3 |
| Campo de Vuelo           | Cap. 4 |
| Seguridad                | Cap. 5 |
| Mantenimiento            | Cap. 6 |

#### **Capítulo 0.- Propósito**

Con este reglamento se pretende recordar los aspectos más importantes para la seguridad y el disfrute.

Otro beneficio que esperamos de este documento es el unificar comportamientos de forma que cada uno sepamos qué se espera de nosotros y que podemos esperar del resto de socios.

El contenido del Reglamento es de obligado cumplimiento. Los puntos subrayados son de Seguridad y su incumplimiento es una infracción grave.

Se faculta a la Junta Directiva para modificar el Reglamento, bien por peticiones de los socios, bien por la constatación de nuevas necesidades.

Se colocará en la caseta del campo un cartel recordatorio de los puntos importantes.

#### **Capítulo 1.- Ingreso en la Asociación.**

##### **Artículo 1.- Categorías y condiciones.**

La admisión de socios está abierta a todos aquellos que deseen practicar Aeromodelismo en las disciplinas de aviones y helicópteros, para lo cual solicitarán su ingreso por el procedimiento en vigor. La Junta directiva estudiará la nueva solicitud y se reservará el derecho de admisión de la persona solicitante.

Los mayores de 18 años abonarán la cuota de ingreso, si se establece y la anualidad fijada para el año en curso, prorrateada a los meses restantes del año.

Los mayores de 14 años y menores de 18, abonarán la cuota de ingreso, si se establece y la anualidad, asignados para ellos. La anualidad será del 60 % de la de los adultos. La solicitud debe incluir la firma de su tutor.

Los menores de 14 años abonarán solamente la anualidad del 60% de la de los adultos. La solicitud incluirá la firma de su tutor.

Se admite la entrada de socios eventuales durante un año, abonando la anualidad de socio y transcurrido ese tiempo pasarán automáticamente a socios de número, abonando la cuota de ingreso si se establece.

Se admite la entrada de socios como transeúnte para practicar el deporte temporalmente. Abonarán la anualidad prorrateada a los meses solicitados.

Se admite el alta temporal de prueba. A las personas que no hayan sido socios, se les permite hacer un alta temporal de prueba. El nuevo socio paga DOS meses. Si transcurrido este tiempo quiere seguir se le cobra el resto del año. (La parte proporcional de los meses que quedan para finalizar el año)

Recibida una solicitud de ingreso, la Junta Directiva contestará al solicitante y en caso de ser admitido le entregará copia de los Estatutos, Reglamento Interno, Póliza de Seguro y detalles de cuotas etc. El secretario realizará la inscripción en el Registro de Socios de acuerdo al procedimiento aprobado.

#### **Artículo 2.- Límite del número de socios.**

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos la Junta suspenderá la admisión de nuevos socios cuando por limitaciones prácticas de uso del campo lo considere conveniente.

## **Capítulo 2.- Sobre las Cuotas**

#### **Artículo 3.- Forma de las Cuotas**

La cuota de ingreso, si se establece, tiene por objeto hacer a la Asociación una aportación por los gastos extraordinarios hechos en el pasado y no debe suponer una barrera económica.

La anualidad consta de un único concepto indivisible en otros conceptos.

#### **Artículo 4.- Determinación de las cuotas**

La Junta Directiva determinará las cuotas convenientes en función del presupuesto para el siguiente ejercicio y las presentará para aprobación por la Asamblea General

#### **Artículo 5.- Plazo de abono de la anualidad.**

Se abonará la anualidad entre el 15 de Diciembre y el 15 de Enero en función de la celebración de la Asamblea General.

#### **Artículo 6.- Incumplimiento**

El no haber satisfecho la cuota para el 1 de Marzo es causa de baja en la Asociación (Artº 8 de los Estatutos.)

## **Capítulo 3.- Actividad deportiva federada y Competición**

#### **Artículo 7.- Club filial**

La Asociación puede formar una Sección Deportiva en forma de Club filial al que pueden adherirse aquellos socios que deseen obtener la Licencia Federativa o practicar la Competición.

Esta Sección estará representada por un Delegado elegido entre sus inscritos que la representará ante la Junta y asumirá las gestiones correspondientes a aquella. Asimismo el presidente de ACNA es federado institucionalmente con cargo a la Asociación.

A los gastos originados por esta sección contribuirán únicamente los socios adscritos a ella, por medio de cuotas a establecer por ellos mismos o derramas cuando lo crean oportuno, en función de su presupuesto propio.

## **Capítulo 4.- Utilización del Campo de Vuelo**

#### **Artículo 8.- Acceso**

Para que el primer socio en llegar al campo pueda entrar se facilitará a todos la clave del candado. Cuando sea aconsejable se cambiará la clave y se informará a todos por correo electrónico.

**Están autorizados a entrar todos los socios con sus acompañantes o invitados de cuyo comportamiento se responsabilizan, especialmente si son niños.**

**La conducción dentro del campo será a velocidad muy lenta**, especialmente marcha atrás porque los niños, aviones, cajas de herramienta etc. no se ven bien.

El último socio que deje el campo deberá cerrar la cadena con el candado.

#### **Artículo 9.- Cuidado del Medio Ambiente**

Nadie va a venir detrás de nosotros limpiando lo que manchemos y el aspecto del campo reflejará, ni más ni menos, que nuestro comportamiento. Manchemos lo mínimo y recojámoslo siempre.

La asociación no dispone de servicio de limpieza, por tanto, es responsabilidad de cada uno limpiar y recoger todo lo que manche.

Especial cuidado con combustible, aceite y otros productos que podamos derramar. Procurar que no pase de las gotas que inevitablemente siempre caen.

La cuneta entre el campo y el camino no es un basurero. La Junta considerará su limpieza como sea aconsejable.

La mayoría de los motores tienen silenciador. Sólo los de muy poca potencia podrán usarse sin él cuando no sea posible instalarlo.

#### **Artículo 10.- Zonas.(Ver plano del campo en pag. 7)**

Zona de estacionamiento de coches. Es la que linda con el camino.

La franja inmediata a los coches es zona de preparación de aviones, de paso de coches y personas y de estada. En esta zona extremar las precauciones. Está limitada por la valla de protección.

Zona de pilotos. Está detrás de la valla de protección y delimitada por la valla baja de pilotos, y constituye el borde de la pista de emergencia. **Los pilotos deben permanecer en esta franja delimitada, a la vista de los otros pilotos** y sin ser molestados. Es necesario que los pilotos estén agrupados para poder avisarse de las incidencias, es decir, dentro de la valla baja.

Pista de vuelo. Es la parte del campo comprendida entre la línea blanca y el borde exterior del campo. La parte restante o de emergencia, es para mayor seguridad de operación.

Se adjunta un croquis orientativo de las zonas del campo y su uso. Ver anexo pag. 7.

#### **Artículo 11.- Procedimientos**

##### **11.1.- Conducción dentro del campo.**

Debemos saber que **las leyes de tráfico rigen siempre**. Como ya se ha mencionado antes la conducción debe ser prudente.

##### **11.2.- Estancia en el campo.**

**Los socios que no estén operando en ese momento así como sus acompañantes deben permanecer en las zonas de estacionamiento y paso, junto a los coches**, y en ningún caso entrar en la pista, salvo en caso de ayudar los pilotos.

**Las personas con niños a su cargo deben ser conocedoras de estas normas y si no son socios y han acudido por su cuenta hemos de informarles.**

Están prohibidas las actividades en las que se pueda producir invasión de la pista aunque sea involuntariamente como juegos de pelota, perros sueltos u otros de ese tipo.

### 11.3.- Vuelo

11.3.1.- El campo de vuelo es para uso exclusivo de los socios que por el hecho de serlo están cubiertos por una póliza colectiva de responsabilidad civil. **Este campo es de Aeromodelismo deportivo exclusivamente por lo que está prohibido su uso con fines comerciales, industriales o lucrativos.** En caso de que la Asociación organice actos con participación de aeromodelistas no socios la Junta tomará las medidas necesarias para cubrir las contingencias posibles.

#### 11.3.2.- Frecuencia de emisión.

Dependiendo de la frecuencia de emisión de cada socio hay dos opciones:

Si la frecuencia es de 2,4 GHz no se precisa ninguna precaución porque la tecnología de estos equipos evita las interferencias.

Para el resto de frecuencias legales:

**Imperativamente y por orden de llegada, el piloto inscribirá su frecuencia y nombre en la pizarra de la caseta, antes de conectar su emisor. Comprobará si la frecuencia de su emisor está ocupada por otro socio, en cuyo caso debe ponerse en contacto con él antes de hacer ninguna puesta en marcha ni siquiera para pruebas.**

Para facilitar la lectura de la pizarra colocaremos nuestra frecuencia en columnas de bandas de frecuencia (o colores). El primero en llegar, arriba a la izquierda y los siguientes debajo por orden de llegada. Si al colocar nuestra frecuencia vemos otra igual, la pondremos a su derecha de forma que las frecuencias iguales queden emparejadas.

El no mostrar la frecuencia en la pizarra puede dar lugar a que se responsabilice al socio negligente de las consecuencias que se puedan producir en esa frecuencia.

En el momento de redactar este documento, las frecuencias autorizadas en España son:

35.030 35.040 35.050 35.060 35.070 35.080 35.090 35.100 35.110 35.120  
35.130 35.140 35.150 35.160 35.170 35.180 35.190 35.200

40.665 40.675 40.685 40.695, MHz

y 2,4 GHz

#### 11.3.3.- Preparación, arranque, rodadura, pruebas de motor.

Estas maniobras se llevarán a cabo en la zona inmediata al estacionamiento cuidando de no molestar, ensuciar o poner en peligro a otras personas u objetos. **Se colocarán los aviones cerca de los coches y orientados hacia ellos para que sirvan de protección.**

Si se comprueba que las operaciones de rodaje, reglaje, ajuste...de motores se van a prolongar las realizaremos en un lugar apartado del campo para evitar molestar a los presentes.

Cuando la situación lo exija, el piloto podrá entrar en la pista para poner su modelo en posición de despegue, tomando las precauciones necesarias.

Remolque de veleros. Dado que durante esta maniobra se produce una ocupación importante de la pista, los pilotos se asegurarán de que todo el mundo está avisado e inmediatamente al despegue abandonarán la pista.

#### 11.3.4.- Despegue, aterrizaje y pasadas a baja altura.

Como regla general se despegará y aterrizará contra viento, en sentido longitudinal del campo, o en diagonal si el viento lo aconseja, **pero nunca hacia las zonas de estancia, preparación o aparcamiento.**

En días sin viento se prefiere la dirección Norte-Sur. Los pilotos son libres de elegir su dirección de despegue, aterrizaje y pasada, pero en caso de conflicto el que sigue la regla tiene preferencia y el que no la sigue es imputable de las consecuencias.

Antes del despegue o aterrizaje se debe comprobar la presencia de gente o vehículos en los caminos adyacentes.

Si en estas maniobras se produce una situación de riesgo para las personas deberemos resolverla aunque sea a costa del aeromodelo.

#### 11.3.5.- Zonas de vuelo.

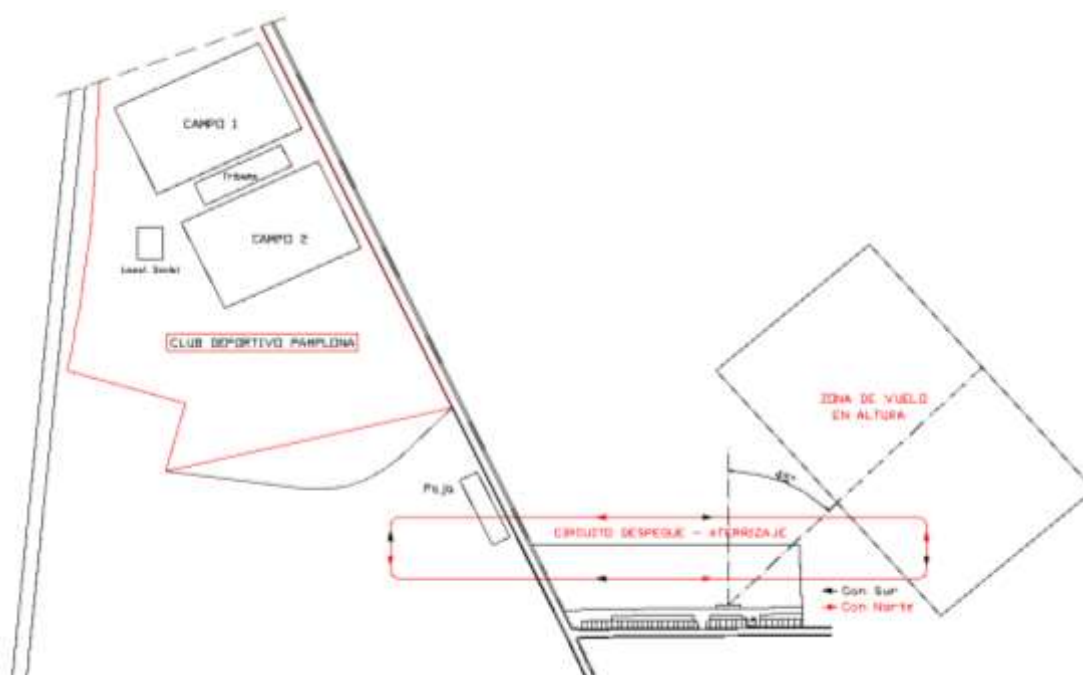
Es aconsejable volar sin acercarse a la carretera y ser precavido en las cercanías de los caminos.

La pista, la franja de seguridad y el espacio sobre las mismas, orientativamente hasta unos 10 m. de altura, se usarán exclusivamente y con las precauciones del caso, para:

- .- Colocación y recuperación de modelos.
- .- Despegues y aterrizajes en el sentido apropiado.
- .- Pasadas a baja altura en el sentido apropiado.

Se recuerda que la pista de vuelo es la comprendida entre la línea blanca y el borde exterior.

Para evitar conflictos con el Club Deportivo Pamplona desplazaremos hacia el norte la zona general de vuelos como se ve en el siguiente croquis.



#### 11.3.6.- Maniobras prohibidas:

Quedan terminantemente prohibidas las siguientes maniobras:

Vuelo rasante, estacionario y acrobacia sobre el aparcamiento, zona de estancia, pilotos y sobre las instalaciones deportivas.

Vuelo rasante, aunque sea a baja velocidad, que no se realice en el sentido longitudinal de la pista y al menos del centro de la pista hacia afuera. No se puede encarar un avión hacia la valla de seguridad y a última hora girar o trepar.

Vuelo rasante sobre personas, vehículos y animales.

Vuelo a distancias que no permitan el control, por falta de alcance o por mala visibilidad, etc.

Acoso a las aves. Somos sus invitados a la fuerza.

Los aeromodelos visiblemente peligrosos no deben volar y todos los socios debemos colaborar en corregir estas situaciones, así como en ayudar a los principiantes a solucionarlas.

El vuelo de aeromodelos controlado por visión a través de una transmisión de radio desde el propio aeromodelo solo está permitido si el piloto va acompañado de un copiloto con control visual que se ocupará de que el control visual no se pierda en ningún momento.

#### **11.3.7.- Recuperación de aviones en pista.**

Observar la máxima precaución y avisar a los otros pilotos.

#### **11.3.8.- Recuperación de aviones en los campos.**

Se realizarán sin producir daños en los cultivos.

**11.3.9.- Comunicación entre pilotos.** Los pilotos estarán, durante el vuelo y maniobras en la franja inmediata a la pista, algo separados de la gente, ver croquis, pero no alejados entre sí, para una buena comunicación entre ellos. Hay una valla baja de protección para esta zona

**11.3.10.-** Queda prohibido el uso de aviones con motor de explosión antes de las 9 horas de la mañana. El motivo es la afección acústica en el entorno, que puede llegar a causar molestias a las viviendas cercanas. Antes de esa hora si podrá volarse aviones con motores eléctricos.

## **Capítulo 5.- Seguridad**

### **Artículo 12.- Seguro de Responsabilidad Civil**

La Asociación contratará un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a todos los Socios. La Junta facilitará a cada socio una copia de la póliza y aclarará las dudas que se planteen sobre la cobertura contratada. Se recomienda a los socios que conozcan su caso particular y los otros seguros que posiblemente tengan.

Este seguro, al ser contratado por la Asociación, cubre a los socios cuando estén volando en las instalaciones de la Asociación y en los actos organizados por la misma. No cubre a los socios volando fuera del campo ni a los que vuelen incumpliendo la normativa vigente para el Aeromodelismo.

Ante un siniestro, la Asociación pagará el 50% de la franquicia del seguro a cualquiera de los socios, pero únicamente la primera vez que tenga un siniestro.

### **Artículo 13.- Seguridad de operación**

Para la práctica del Aeromodelismo, bien en el campo como en otros lugares, los socios, observaremos todas las normas de Seguridad que se describen en este Reglamento así como las generales de la ley y las que resulten aplicables a la ocasión por celebración de concentraciones o eventos.

### **Artículo 14.- Prioridad**

En vuelo y en maniobra de aterrizaje tienen preferencia los veleros y los aviones a motor parado. Hay que avisar a los otros pilotos de la situación.

### **Artículo 15.- Congestión**

Se recomienda distribuir el tiempo entre todos para evitar congestión del espacio de vuelo disponible.

#### **Artículo 16.- Averías**

Los daños al propio aeromodelo son a cargo del propietario aunque sea participando en actividades organizadas por la Asociación, en el propio campo o en otros lugares.

### **Capítulo 6.- Mantenimiento, Orden y Limpieza**

#### **Artículo 17.- Del Campo de Vuelo**

La Junta se encarga de conseguir los medios y tareas necesarios para el buen estado de la pista, acceso y caseta.

El orden y limpieza son responsabilidades de todos los socios evitando manchar y recogiendo, cada uno, lo que mancha y esto incluye **todo tipo de restos**.

Ni que decir tiene que la higiene es esencial para evitar malos olores y zonas inutilizables para una estancia cómoda y saludable.

Dentro de la caseta no puede haber bolsas de basura ni nada que invite a acumular suciedad.

Las mesas quedarán limpias tras su utilización.

#### **Artículo 18.- Mantenimiento campo de vuelo**

Se reservará un fondo de tesorería que deberá estar siempre disponible para, en caso de cese de actividad ( o tener que dismantelar el campo de vuelo por cualquier otra causa) costear los gastos de dejar la parcela sin ningún elemento, tal y como estaba antes de implantar la actividad.

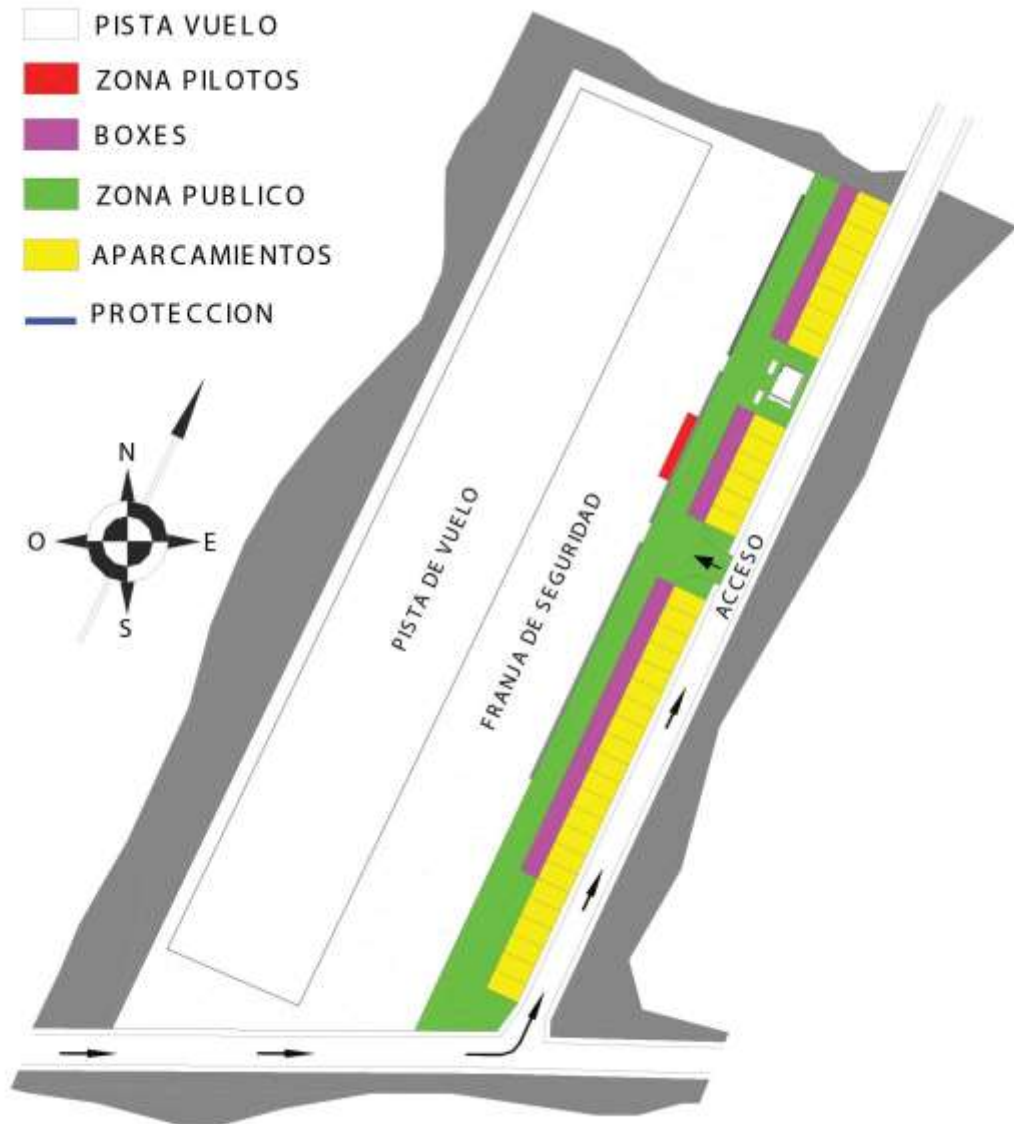
Dicho fondo se fija en mayo de 2023 en 3.000€ Esta cantidad deberán ser actualizada periódicamente.

Mayo 2023

El Presidente  
Koldo López

El secretario  
Fernando Martinez.

-  PISTA VUELO
-  ZONA PILOTOS
-  BOXES
-  ZONA PUBLICO
-  APARCAMIENTOS
-  PROTECCION



| <b>Control de edición</b> | <b>Modificaciones</b>                                                                                                                                                                                                          | <b>Fecha aprob.</b> |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Borrador                  | Documento de trabajo inicial                                                                                                                                                                                                   |                     |
| Propuesta                 | Revisado en Mayo/09 para su aprobación                                                                                                                                                                                         |                     |
| Emisión 1                 |                                                                                                                                                                                                                                | 15 Mayo 2009        |
| Edición 2                 | Capítulo 0 y artículos 1, 3, 7, 10, 11.3.1, 11.3.2, 11.3.3, 11.3.6, y el croquis final                                                                                                                                         | 9 Febrero           |
| 2012                      |                                                                                                                                                                                                                                |                     |
| Edición 3                 | Eliminar redundancias y añadir croquis en 11.3.5                                                                                                                                                                               | Marzo 2013          |
| Edición 4                 | Varias aclaraciones sobre seguridad y uso del campo                                                                                                                                                                            | Junio de 2016       |
| Edición 5                 | Añadir reserva derecho de admisión para la Junta en el capítulo 1                                                                                                                                                              | dic. de 2019        |
| Edición 6                 | Añadir en Capítulo 1, tipo de vuelos admitidos, aviones y helicópteros                                                                                                                                                         | junio de 2021       |
| Edición 7                 | Añadido el punto 11.3.10 limitando el uso de motores de explosión a partir de las 9 de la mañana.                                                                                                                              | Enero 2022          |
| Edición 8                 | Añadidos tres puntos:                                                                                                                                                                                                          | mayo 2023           |
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art.1 Alta temporal de socios</li> <li>• Art. 12 Pago del 50% de franquicia</li> <li>• Art. 18 Fondo de tesorería de 3.000€ para revertir el campo a su estado primigenio.</li> </ul> |                     |